

Sinopsis de las Comunicación A 8304 CAMEX 1051 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 19-AGO-2025

Se introducido modificaciones al relevamiento de Activos Pasivos externos, dados a conocer en su momento mediante la Com A 6401 y complementarias.

En tal sentido, **a partir de los datos correspondientes al primer trimestre del 2026** las muestras y periodicidad de las declaraciones, quedan ahora circunscriptas a la “Muestra principal” y “Muestra secundaria”, con nuevos valores en cada caso.

Se eliminó la “Muestra complementaria” (correspondía a saldos de activos y pasivos ubicados entre el equivalente a Dls.1MM y Dls.10MM)

Muestra principal:

Corresponde ahora a las Personas jurídicas o humanas con un saldo de activos y pasivos externos por un **valor igual o superior al equivalente a los Dls 10 MM, a fin de cada trimestre**, (antes eran Dls. 50 MM) **la presentación de las declaraciones es de manera trimestral.**

Si el declarante pasara a formar parte de ésta muestra en cualquier trimestre, **tal condición se mantiene durante todo el año calendario.**

Se elimina la declaración trimestral del estado de resultados.

Se deberá presentar una declaración anual simplificada, indicando datos correspondientes a los inversores y los estados de resultados, evolución del patrimonio neto y balance general.

Muestra secundaria:

Corresponde ahora a las Personas jurídicas o humanas con un saldo de activos y pasivos externos por un **valor menor equivalente a los Dls 10 MM, a fin de cada trimestre** (antes era de entre Dls. 10 MM y Dls. 50 MM)

De no superar éste valor en cada trimestre calendario, **se deberá realizar solamente una presentación anual.**

En caso que, en cualquier trimestre llegase a superar ésta cifra, pasa a formar parte de la Muestra Principal, debiendo cumplir con las condiciones establecidas para dicho grupo.

Si por caso se dejase de poseer pasivos externos, igualmente se deberá presentar la declaración anual que corresponda al año en el cual se produce tal situación.

Por otra parte, y para ser considerado dentro de ésta muestra, no deberán tener registradas deudas iguales o superiores al monto antes citado, en otros relevamientos asociados al BCRA a fin de cada trimestre calendario de referencia.

A partir de los datos correspondientes al primer trimestre de 2026, el vencimiento de las presentaciones será el siguiente:

Muestra principal:

45 días corridos desde el cierre del trimestre calendario de referencia, para las presentaciones trimestrales.

180 días corridos desde el cierre del año calendario de referencia, para las presentaciones anuales.

Muestra secundaria:

90 días corridos desde el cierre del año calendario de referencia, para las presentaciones anuales.